Secretario: Don Ignacio Moreno Garzón, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Alejandro Iranzo García, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña; don César Gallofre Porrera, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña, y don Enrique I. D. Pino Moreno, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

4256 *RESOLUCIÓN de 28 de enero de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se convoca oposición libre para cubrir dos plazas de Titulado Superior de Servicios Técnicos de Apoyo a la Docencia e Investigación del Servicio General de Investigación (grupo I), vacantes en esta Universidad.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del Parlamento de Andalucía 3/1993, de 1 de julio, de creación de la Universidad de Almería, y el Decreto 2/1995, de 10 de enero, por el que se aprueba la Normativa Provisional de la Actividad de la Universidad de Almería, y con el fin de atender las necesidades de personal de administración y servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 8 de la citada Ley, el artículo 24 del Decreto 2/1995, y el artículo 18 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.e) de la misma norma, ha resuelto convocar pruebas selectivas para cubrir dos plazas vacantes en la plantilla de personal laboral de esta Universidad con la categoría profesional de Titulado Superior de Servicios Técnicos de Apoyo a la Docencia e Investigación del Servicio General de Investigación (Grupo I), mediante el sistema general de acceso libre, con sujeción a las siguientes

Bases

1. *Normas generales*

1.1 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; en el vigente Convenio Colectivo de trabajo de ámbito interprovincial de personal laboral de Universidades andaluzas («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», de 30 de junio de 1994); Ley del Parlamento de Andalucía 3/1993, de 1 de julio, de creación de la Universidad de Almería; el Decreto 2/1995, de 10 de enero, por el que se aprueba la normativa provisional de la actividad de la Universidad de Almería, y a las normas de esta Resolución.

1.2 El procedimiento de selección de aspirantes será el de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en los anexos I y II.

1.3 Los programas que han de regir las pruebas selectivas son los que figuran en los anexos I y II de esta convocatoria.

2. *Requisitos de los candidatos*

2.1 Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de los tratados internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no tener la edad de jubilación legalmente establecida.

c) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la firma de contrato como personal laboral.

3. *Solicitudes*

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente por los Gobiernos Civiles de cada provincia y en las Comunidades Autónomas, así como en el Servicio de Gestión de Personal de esta Universidad de Almería. A la instancia se acompañarán una fotocopia simple del documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente, en caso de no ostentar la nacionalidad española presentará fotocopia simple de documento identificativo del país al que pertenece el solicitante.

3.2 Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados a los que en virtud de los tratados internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, habrán de acreditar mediante documento suficiente, debidamente traducido al castellano, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado al acceso a la función pública.

3.3 Los aspirantes con grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, que deseen participar en las pruebas selectivas deberán indicarlo en el recuadro 5 de la solicitud y expresar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, utilizando para ello el recuadro 6. Se deberá presentar certificación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o de la Comunidad Autónoma correspondiente en que se acredite la necesidad de las citadas adaptaciones.

3.4 Las solicitudes se dirigirán al señor Rector de la Universidad de Almería en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.6 Los aspirantes deberán justificar, mediante resguardo original que deberá unirse a la solicitud de participación en las pruebas selectivas, haber abonado los derechos de examen, que ascenderán a la cantidad de 4.000 pesetas, mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta corriente número 3058.0099.273100700.8, abierta al efecto en la Caja Rural de Almería, oficina principal, con el título «Universidad de Almería. Concursos y oposiciones», especificando en tal resguardo el nombre y apellidos, el documento nacional de identidad y la plaza en la que solicita participar. La falta del resguardo original determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, la presentación y pago en el banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.4 de esta Resolución.

3.7 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.8 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3.4 para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por el Tribunal.

4. *Admisión de aspirantes*

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Almería dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberá constar, en todo caso, apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, transcurrido el cual quedará elevada como definitiva, siendo impugnable directamente en vía contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas, una vez finalizadas éstas.

5. *Tribunal calificador*

5.1 Los Tribunales calificadores de estas pruebas estará constituido por los miembros que se especifican en los anexos I y II.

5.2 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Almería, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas se publicará, en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal, Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros de los Tribunales que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria de los Presidentes se constituirá los Tribunales con asistencia de los Presidentes y de los Secretarios y la de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Los Tribunales celebrará su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, los Tribunales acordará todas las decisiones que le correspondan en orden del correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, los Tribunales, para actuar válidamente, requerirán la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, los Tribunales resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. Asimismo, cada uno de los ejercicios que componen la fase de oposición serán valorados individualmente por cada uno de los miembros de los Tribunales.

El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7 Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

5.8 Los Tribunales calificadores adoptarán las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, los Tribunales podrán recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o de la Comunidad Autónoma correspondiente.

5.9 Los Presidentes de los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante los Tribunales, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes.

5.9 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede el el Rectorado de la Universidad de Almería, carretera de Sacramento, sin número, teléfono (950) 21 51 24.

5.10 Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría primera de las recogidas en el anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», de 21 de abril).

5.11 En ningún caso los Tribunales podrán aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. *Desarrollo de los ejercicios*

6.1 En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Z», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 9 de abril de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 12).

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por los Tribunales.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por los Tribunales en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede de los Tribunales y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de los mismos, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si es nuevo ejercicio.

6.5 Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de los Tribunales que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad de Almería, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

7. *Presentación de documentación*

7.1 Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, los Tribunales harán públicas en los lugares de examen y en el Servicio de Gestión de Personal de la Universidad las listas con las puntuaciones correspondientes.

La puntuación total se obtendrá de la forma establecida en el anexo I de esta convocatoria. La lista de aprobados del proceso selectivo no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

7.2 Finalizadas las pruebas selectivas, los Tribunales harán pública las relaciones definitivas de aprobados por orden de puntuación, en las que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la oposición y la calificación final.

7.3 Dicha relación será elevada al Rector de la Universidad con propuesta de contratación como personal laboral de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación.

7.4 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación en el Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior,

el aspirante que haya obtenido la plaza deberá presentar, en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

c) Fotocopia debidamente compulsada del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura en el anexo III a esta convocatoria.

e) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de minusválidos deberán presentar certificación, de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados órganos de la Administración sanitaria acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas o funciones correspondientes.

7.5 Si dentro del plazo fijado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentara la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrá ser contratado como personal laboral y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

7.6 Por la autoridad convocante, y a propuesta de los Tribunales calificadores, se procederá a la contratación como personal laboral, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

8. *Norma final*

8.1 La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.2 Asimismo, la Administración universitaria podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones de los Tribunales conforme a lo previsto en el artículo 102 de la citada Ley.

Almería, 28 de enero de 1998.—El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

ANEXO I

Concurso número L/01/98

Categoría profesional: Titulado Superior de Servicios Técnicos de Apoyo a la Docencia e Investigación del Servicio General de Investigación Centro/Departamento/Servicio Servicios Técnicos (Servicio General de Investigación). Grupo I. Número de plazas: Una.

A) *Ejercicios y valoración*

La oposición estará formada por los siguientes ejercicios, que serán eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basada en el contenido del programa de estas pruebas, que figura como apartado C), de este anexo I. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de varias preguntas y problemas de carácter práctico que el Tribunal propondrá en número no superior a 20. Las materias sobre las que versarán las preguntas y problemas están contenidas en el programa que figura en el apartado C), de este anexo I. Para su resolución los aspirantes deberán desarrollar por escrito cada una de las preguntas y problemas que sean formuladas por el Tribunal. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

Tercer ejercicio: Consistirá en una demostración práctica de los conocimientos de los aspirantes en:

Manejo de los programas WINNMR 1D y 2D.

Manejo de los sistemas operativos MSDOS, Windows 95 y UNIX.

El ejercicio se realizará sobre un microordenador compatible PC. El aspirante deberá imprimir los resultados obtenidos y presentar una copia archivada en «diskette». El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

B) *Calificación de las pruebas*

1. Oposición: Los ejercicios serán calificados sobre una puntuación máxima de 30 puntos para cada ejercicio. Tendrán carácter eliminatorio y será necesario obtener 15 puntos, en cada uno de ellos, para superarlos.

2. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición.

C) *Programa*

Tema 1. Descripción de la RMN de onda continua y de pulsos. Modelo vectorial.

Tema 2. El espectómetro de RMN: Aspectos prácticos de la obtención de un espectro de RMN.

Tema 3. El desplazamiento químico y factores que lo modifican.

Tema 4. Acoplamiento espín-espín y factores que lo modifican.

Tema 5. Efectos de la simetría y quiralidad en los espectros de RMN.

Tema 6. Relajación: Mecanismos y efecto nuclear Overhauser.

Tema 7. RMN dinámica: Efectos en los espectros de RMN y aplicaciones.

Tema 8. RMN de carbono-13: Obtención de espectros.

Tema 9. Desplazamientos químicos y constantes de acoplamiento en espectros de 13C RMN.

Tema 10. RMN de 15N, 19F, 31P.

Tema 11. Métodos modernos de RMN: Aplicación a la determinación estructural de compuestos orgánicos.

Tema 12. Descripción de la RMN por producto de operadores.

Tema 13. Aplicación de las secuencias de pulsos APT, INEPT y DEPT a la edición de espectros.

Tema 14. Espectros COSY, TOCSY e INADEQUATE.

Tema 15. Espectros HETCOR, HMQC, HSQC y HMBC.

Tema 16. Espectros NOESY, ROESY y HOESY.

Tema 17. Reducción de la dimensionalidad de los espectros.

Tema 18. RMN de núcleos de baja receptividad.

Tema 19. Incorporación de gradientes de campo magnético en las secuencias de pulsos.

Tema 20. Procesado y dibujo de espectros 1D y 2D mediante WINNMR.

Tema 21. Preparación de muestras de RMN.

Tema 22. Programación y modificación de secuencias de pulsos.

Tema 23. Conocimiento a nivel funcional de los componentes de una computadora: CPU, disco, memoria, memoria cache, tarjeta de video, tarjeta de red, puertos de entrada/salida.

Tema 24. Conocimientos de redes: Descripción de los fundamentos básicos de la transmisión de datos digitales y analógicos. Descripción de la arquitectura de protocolos del modelo OSI. Compresión de los distintos niveles del modelo OSI.

Tema 25. Conocimientos sobre computación multimedia: Tarjetas digitalizadoras de audio y video. Métodos de compresión de datos. Formatos estándares de almacenamiento y transmisión de datos (JPEG, MPEG, AC3, MIDI).

Tema 26. Características fundamentales del funcionamiento de un sistema operativo: Multitárea, multiprogramación, multiusuario, tiempo compartido, multiprocesamiento real, memoria virtual.

Tema 27. Conocimientos básicos de programación en lenguaje C. La utilidad make y el depurados dbx.

Tema 28. Conocimientos sobre las características fundamentales de los dispositivos de almacenamiento más utilizados: Discos duros, cintas magnéticas, CD-ROM, DVD's, ZIP.

Tema 29. Conocimientos sobre las principales métricas de rendimiento usadas en computadoras: Tiempo de ejecución, MIPS, MFLOPS, SPEC.

Tema 30. Conocimientos avanzados de los sistemas operativos MS-DOS, Windows 95 y UNIX.

Tema 31. III Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 30 de junio de 1994).

Tema 32. Títulos I, II y IV del Decreto 2/1995, de 10 de enero, por el que se aprueba la normativa provisional de la actividad de la Universidad de Almería.

D) *Tribunal calificador*

Tribunal titular:

Presidente: Don Emilio González Pradas, Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Almería.

Vocales: Don Fernando López Ortiz, Catedrático de la Universidad de Almería; don Juan José Giménez Martínez, Profesor titular de la Universidad de Almería; doña María Dolores Santana Larios, en representación del Comité de Empresa, y don Andrés García Granados, en representación del Comité de Empresa.

Secretaria: Doña Francisca Ana Baena Muñoz, Jefa de Sección de Habilitación y Seguridad Social de la Universidad de Almería, que actuará con voz pero sin voto.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Amadeo Fernández Alba, Profesor titular de la Universidad de Almería.

Vocales: Don Teodor Parella Icoll, de la Universidad Autónoma de Barcelona; don Miguel Ángel Ruiz Álvarez, Profesor titular de la Universidad de Oviedo; don Vicente Jara Pérez, en representación del Comité de Empresa, y doña Dolores Carmen Martín Peña, en representación del Comité de Empresa.

Secretario: Don Vicente Pecino Medina, Jefe del Servicio de Gestión de Personal, que actuará con voz pero sin voto.

ANEXO II

Concurso número L/02/98

Categoría profesional: Titulado Superior de Servicios Técnicos de Apoyo a la Docencia e Investigación del Servicio General de Investigación Centro/Departamento/Servicio Servicios Técnicos (Servicio General de Investigación). Grupo I. Número de plazas: Una.

A) *Ejercicios y valoración*

La oposición estará formada por los siguientes ejercicios, que serán eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basada en el contenido del programa de estas pruebas, que figura como apartado C), de este anexo I. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de varias preguntas y problemas de carácter práctico que el Tribunal propondrá en número no superior a 20. Las materias sobre las que versarán las preguntas y problemas están contenidas en el programa que figura en el apartado C), de este anexo I. Para su resolución los aspirantes deberán desarrollar por escrito cada una de las preguntas y problemas que sean formuladas por el Tribunal. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

Tercer ejercicio: Consistirá en una prueba práctica de análisis y una pruebe práctica de mantenimiento. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

B) *Calificación de las pruebas*

1. Oposición: Los ejercicios serán calificados sobre una puntuación máxima de 30 puntos para cada ejercicio. Tendrán carácter eliminatorio y será necesario obtener 15 puntos, en cada uno de ellos, para superarlos.

2. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición.

C) *Programa*

Tema 1. Descripción de sistemas LC-UV y LC-MS.

Tema 2. Desarrollo de métodos en LC.

Tema 3. Características técnicas de los sistemas de detección en LC. Librerías.

Tema 4. Calibración y sistemas de calidad en el análisis por LC.

Tema 5. Interfases en LC-MS. APCI, electrospary.

Tema 6. Sistemas de ionización.

Tema 7. Manejo de datos e información en el entorno Windows Network para análisis por LC.

Tema 8. Tratamiento y almacenamiento de muestras.

Tema 9. Sistemas de preconcentración y limpieza.

Tema 10. Detección de fallos en equipos LC-MS control de parámetros.

Tema 11. Conocimiento de inglés técnico básico para el uso de manuales en LC-MS.

Tema 12. III Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 30 de junio de 1994).

Tema 13. Títulos I, II y IV del Decreto 2/1995, de 10 de enero, por el que se aprueba la normativa provisional de la actividad de la Universidad de Almería.

D) *Tribunal calificador*

Presidente: Don Emilio González Pradas, Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Almería.

Vocales: Don Amadeo Fernández Alba, Profesor titular de la Universidad de Almería; doña Ana María Agüera López, Profesora asociada de la Universidad de Almería; don Domingo Guillén Sánchez, en representación del Comité de Empresa, y doña Nieves Puente Gallardo, en representación del Comité de Empresa.

Secretaria: Doña Francisca Ana Baena Muñoz, Jefa de Sección de Habilitación y Seguridad Social de la Universidad de Almería, que actuará con voz pero sin voto.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Fernando López Ortiz, Catedrático de la Universidad de Almería.

Vocales: Doña Rosa Alonso Díez, Servicio de Espectrometría de Masas del Consejo Superior de Investigaciones Científicas; don Roser Chaler Tesser, Servicio de Espectometría de Masas del Consejo Superior de Investigaciones Científicas; don Vicente Jara Pérez, en representación del Comité de Empresa, y doña Dolores Carmen Martín Peña, en representación del Comité de Empresa.

Secretario: Don Vicente Pecino Medina, Jefe del Servicio de Gestión de Personal, que actuará con voz pero sin voto.

ANEXO III

Declaración jurada

Don/doña .....
con domicilio en .....
y documento nacional de identidad número .....
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado como personal laboral con la categoría de Titulado Superior de Servicios Técnicos de Apoyo a la Docencia e Investigación del Servicio General de Investigación (Grupo I), que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4257 *RESOLUCIÓN de 29 de enero de 1998, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 173/1985, de 31 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y en la disposición adicional vigésima segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en la redacción que le ha sido dada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Málaga, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. *Normas generales*

1.1 Número de plazas convocadas.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir 50 plazas de funcionarios de la Escala Administrativa de la Universidad de Málaga, por el sistema de promoción interna.

1.2 Disposiciones aplicables.—A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; los Estatutos de la Universidad de Málaga, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

2. *Requisitos de los aspirantes*

2.1 Requisitos.—Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular:

a) Hallarse en posesión del título de Bachiller Superior o Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años. Igualmente, será equivalente el poseer una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del grupo D, o una antigüedad de cinco años en un Cuerpo o Escala del grupo D más la superación de un curso específico de formación/habilitación impartido por la Universidad de Málaga.

b) Ostentar la condición de funcionario de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Málaga, o de otro Cuerpo o Escala del grupo D del área de actividad o funcional correspondiente a la Escala a la que se pretende acceder y tener destino definitivo en la Universidad de Málaga.

c) Poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala desde el que se accede.

2.2 Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. *Solicitudes*

3.1 Modelo de solicitud.—Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Málaga, según modelo que se acompaña como anexo IV.

Los aspirantes unirán a su solicitud certificación expedida por el Servicio de Personal, según anexo III, acreditativa de la antigüedad en el Cuerpo o Escala desde el que acceden, del grado personal consolidado y del nivel de complemento de destino del puesto que ocupan, así como copia de los documentos acreditativos de los restantes méritos valorables en la fase de concurso.

3.2 Recepción de solicitudes.—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de esta Universidad, plaza de El Ejido, sin número, edificio Rectorado, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Málaga.

3.3 Derechos de examen.—Los derechos de examen serán de 2.500 pesetas, y se ingresarán en el Banco Español de Crédito, cuenta corriente número 0870226-271, bajo el nombre de «Universidad de Málaga. Pruebas selectivas PAS». En la solicitud deberá figurar el sello del mencionado banco, acreditativo del pago de los derechos o ir acompañada del resguardo de transferencia, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, se dará carácter de solicitud al simple abono de dichos derechos en la entidad bancaria correspondiente.

3.4 Adaptaciones.—Los aspirantes que padezcan alguna discapacidad podrán indicarlo en el recuadro correspondiente de la solicitud y, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización del ejercicio en el que esta adaptación sea necesaria.

3.5 Vinculación a los datos.—Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.6 Subsanación de errores.—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio a petición del interesado.

4. *Admisión de aspirantes*

4.1 Relación de admitidos y excluidos.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Málaga dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

En dicha Resolución se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y se determinará el lugar y la fecha de celebración del primer y único ejercicio. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Universidad de Málaga (Rectorado) y en la Subdelegación del Gobierno de la misma provincia. En ellas constarán, al menos, los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad, así como las causas de exclusión.

4.2 Plazo de subsanación.—Los aspirantes excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o la omisión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

4.3 Devolución de derechos.—Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas selectivas. A tal efecto, el reintegro se realizará de oficio.

5. *Procedimiento de selección*

5.1 Sistema de selección.—El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

5.2 Fase de oposición.—Estará constituida por un único ejercicio de carácter eliminatorio. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario integrado por un máximo de 100 preguntas tipo test, con respuestas múltiples y siendo sólo una de ellas la correcta, que versarán sobre el programa de estas pruebas selectivas que figura como anexo II, al objeto de apreciar las cualidades de los aspirantes en relación con las tareas propias de las plazas que